



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2624/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0003589, Ent. N° 4168/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Auditora de este Tribunal ante la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica- Ministerio de Defensa Nacional (MDN- DINACIA) relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la prórroga de la Licitación Abreviada N° 2/2018, referente al "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Autobombas Marcas Oshkosh T1500";

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 578-2018 de fecha 11.12.18, el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica resolvió adjudicar el objeto de la licitación a INTERTRANSLOGISTICA S.R.L. por un total de \$ 4.977.600 IVA incluido;

2) que este Tribunal por Resolución N° 1706/2020 de sesión de fecha 26.08.20 observó el gasto en razón de que las actuaciones contaban con principio de ejecución en contravención a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

3) que por Resolución N° 335-2020 de fecha 22.09.20 se reiteró el gasto de \$ 2:903.600 y este Tribunal por Resolución 2043/2020 de sesión de fecha 14.10.20 dispuso mantener la observación formulada;

4) que posteriormente, por Resolución N° 109-2020 de fecha 30.03.20 el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica resolvió prorrogar por el término de un año el objeto de la presente



TRIBUNAL DE CUENTAS

contratación por el monto anual de \$ 4.977.600, IVA incluido, para el Ejercicio 2020;

5) que este Tribunal, por Resolución N° 1706 de fecha 26.08.20, observó el gasto por entender que las actuaciones cumplen con principio de ejecución, al haber ingresado con fecha 7.08.20, siendo el plazo de la contratación 1 año prorrogable por dos períodos iguales y consecutivos, habiéndose suscrito el contrato con fecha 4.06.19;

6) que por Resolución N° 335-2020 de fecha 22 de setiembre de 2020 la DINACIA reiteró el gasto por un monto de \$ 2.903.600;

7) que este Tribunal por Resolución N° 2043 de fecha 14 de octubre del 2020 mantuvo la observación formulada por Resolución 1706 de fecha 26 de agosto del 2020;

8) que con fecha 11 de noviembre del 2020, el Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional informó que sólo se reiteró el gasto por un monto de \$ 2.903.600, por lo que oportunamente deberá reiterarse el monto restante;

9) que por Resolución N° 211-2021 de fecha 14.05.21, el Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica reitera el gasto de \$ 2.074.000, por razones de servicio;

10) que la Contadora Auditora Destacada con fecha 31 de mayo del 2021, intervino preventivamente por reiteración dicho gasto;

CONSIDERANDO: que la Administración no aporta elementos que ameriten su reconsideración y el subsiguiente levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones de legalidad por las cuales se observó el gasto de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

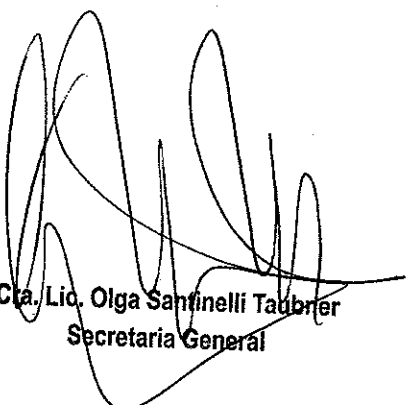


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 1706 de fecha 26.08.20;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora Destacada;
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

ar


Cta. Lio. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General